## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Diputación de Córdoba

Núm. 5.355/2015

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015 aprobó, entre otros, la modificación puntual al Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015. Solicitudes Ayuntamientos de Añora y Baena, en el siguiente sentido:

-Ayuntamiento de Añora:

Estimar la petición efectuada por el Ayuntamiento de Añora, autorizándose la ejecución por el sistema de administración de la actuación incluida en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015, denominada Acerado en Ronda de Circunvalación con un presupuesto de 11.456,32 € y financiándose de la siguiente forma:

Aportación Diputación Provincial: 10.251,00 €. Aportación Ayuntamiento Añora: 1.205,32 €.

Asimismo el citado Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los Criterios de Elaboración y Aprobación del citado Plan, deberá asumir las tareas de redacción del proyecto y dirección técnica de la obra.

-Ayuntamiento de Baena:

Estimar la petición efectuada por el Ayuntamiento de Baena, autorizándose la ejecución por el sistema de administración de la actuación incluida en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015, denominada Ejecución de Vados en varios Viales Públicos para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas con un presupuesto de 14.391,99 €, financiándose íntegramente por la Diputación Provincial.

Asimismo el citado Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los Criterios de Elaboración y Aprobación del citado Plan, deberá asumir las tareas de redacción del proyecto y dirección técnica de las obras.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición de las Entidades Locales interesadas, en el Servicio Central de Cooperación con los Municipios de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 12 de agosto de 2015, el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.